

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 ABR 2011

VISTO: La solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se eleva el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento del año 2011, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

RESULTANDO: Que el artículo 22 de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004, confiere al Poder Ejecutivo facultades para aprobar o rechazar el proyecto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.--

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de fechas 27 y 29 de octubre de 2010, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios aprueba por unanimidad el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2011.-----

-----**II)** Que la Comisión Asesora y de Contralor, en Sesión del día 16 de diciembre de 2010, expresa su rechazo al Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento del año 2011, fundado en el alcance del artículo 5° de las Normas de Ejecución Presupuestal, y sugiere un texto sustitutivo.-----

-----**III)** Que finalmente, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010 acoge la modificación propuesta por la Comisión Asesora y de Contralor y con fecha 31 de diciembre de 2010, remite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2011 para su consideración.-----

-----**IV)** Que con fecha 18 de marzo de 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que no formula objeciones al Proyecto y remite el expediente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de gestionar la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e

Inversiones de Funcionamiento del año 2011 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1°).- **APRUÉBASE** el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento del año 2011, elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.-----

2°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República